



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0256

Se aclara el auto de 14 de septiembre de 2022 (archivo 11), en cuanto que los inmuebles allí mencionados son de propiedad el causante **ANTONIO MARÍA ROMERO** y no de quien se dijo en el citado proveído.

En consecuencia, **ofíciase** a la O.R.I.P. de Ubaté, para que inscriba la medida cautelar decretada sobre los reseñados fundos, atendiendo a lo dispuesto en líneas precedentes y en el auto en mención.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario